



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2026, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla, ambos de la provincia de Cáceres. (2026062201)

Advertidos errores en la Resolución de 11 de agosto de 2026, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 159, de 18 de agosto de 2026, se procede a su corrección en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de mayo de 2026 se emite por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana Acuerdo de inicio del procedimiento de mejora en la precisión geométrica de la línea límite intermunicipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, dado que tanto los mojones como los trazados entre ellos se encuentran definitivamente determinados en el acta de deslinde de 6 de diciembre de 1966. Dicho acuerdo es notificado a los Ayuntamientos intervinientes.

Segundo. Posteriormente, se dicta Resolución de 11 de agosto de 2026, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla (DOE n.º 159, de 18 de agosto).

Tercero. Con posterioridad a la publicación de la citada Resolución de 11 de agosto de 2026, se ha advertido error material en el listado de coordenadas de la línea límite entre Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla, en el tramo comprendido entre los mojones 1.º-M3T y 2.º-M3T, consistente en la inclusión indebida de los puntos P0301_M1_M2 a P0305_M1_M2, correspondientes al eje del río Alagón a su paso por el tramo embalsado. Dichos puntos, aun perteneciendo al listado de la línea Mohedas de Granadilla–Zarza de Granadilla, interfieren con la línea límite colindante entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Guijo de Granadilla. En consecuencia, y al objeto de subsanar dicho error, se procede a su subsanación, a fin de depurar el listado de coordenadas de la línea Mohedas de Granadilla–Zarza de Granadilla con la exclusión de los citados puntos P0301_M1_M2 a P0305_M1_M2, ambos inclusive.

Dichas coordenadas fueron consignadas erróneamente en el acuerdo de inicio y con posterioridad a la Resolución de 11 de agosto de 2026. El error es objetivamente constatable, porque la aplicación de esas coordenadas produce una zona de intrusión en la línea mejorada

en precisión entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Guijo de Granadilla. La voluntad administrativa siempre fue determinar el eje del Río Alagón y, por un error en la consignación de estas cinco coordenadas, su representación cartográfica produce una geometría manifiestamente incongruente con la propia delimitación objeto del propio expediente. La presente corrección no modifica el trazado del eje del río Alagón, sino que simplifica su recorrido, eliminando los puntos redundantes que daban lugar a la incongruencia descrita.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ejercerá las competencias en materia de infraestructuras viarias, transporte, ordenación del territorio, urbanismo, vivienda y accesibilidad universal, según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 11/2026, de 29 de abril por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias. Correspondiendo la competencia para la corrección de la Resolución de 11 de agosto de 2026, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla, al mismo órgano que la dictó.

Segundo. El artículo 8.2 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, dispone que "Las actuaciones de mejora en precisión se iniciarán por el órgano directivo autonómico con competencias en materia de ordenación del territorio, por propia iniciativa en aquellos casos en que se observen divergencias entre la geometría representada de la línea límite y lo acordado en el acta de deslinde o título jurídico, o a petición de cualquiera de los Ayuntamientos interesados".

El artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, antes citado, literalmente establece: "El citado órgano directivo, previo informe de mejora en precisión o informe de verificación, formulará propuesta de resolución, la cual será notificada a las entidades interesadas, otorgándoles un plazo de un mes hábiles para formular alegaciones, tras el cual, se elevará todo el expediente al titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, para que en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, resuelva mediante resolución (...)".

Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Igualmente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual, los órganos competentes para instruir o decidir en los procedimientos administrativos podrán, en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que se hayan producido.

Tercero. Rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.

El Tribunal Supremo tiene clara doctrina reiterada y consolidada en relación al establecimiento de los requisitos necesarios para que tales errores se califiquen como tal, definiendo “el error material o de hecho por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos;
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder); y,
- 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”.



En base a ello, se concluye que el error advertido en las coordenadas consignadas reviste la naturaleza de error material, al tratarse de una inexactitud objetiva y manifiesta cuya constatación no requiere efectuar una nueva valoración jurídica o técnica sobre el trazado de la línea límite. En efecto, se reitera que la representación resultante de las coordenadas erróneas provoca una zona de intrusión en otras geometrías de líneas límite entre municipios ya resueltas, evidenciando de forma patente la equivocación producida. Su corrección se limita, por tanto, a adecuar las coordenadas a la delimitación que inequívocamente resulta del expediente, sin alterar el sentido ni el contenido sustantivo de la decisión adoptada, por lo que resulta susceptible de rectificación al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En consecuencia, con los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, esta Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

RESUELVE:

Primero. Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de Inicio de fecha 11 de mayo de 2026 y en la Resolución de 11 de agosto de 2026, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mohedas de Granadilla y Zarza de Granadilla eliminando los puntos del P0301_M1_M2 a P0305_M1_M2, de forma que el listado subsanado quede de la siguiente forma:

LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
M1º-M3T. Común a los términos municipales de Mohedas de Granadilla, Zarza de Granadilla y La Pesga	744518.45	4463820.14	Eje de Río Alagón
P0001_M1_M2	744520.93	4463794.38	Eje de Río Alagón
P0002_M1_M2	744518.56	4463771.02	Eje de Río Alagón
P0003_M1_M2	744517.16	4463746.07	Eje de Río Alagón
P0004_M1_M2	744513.50	4463721.53	Eje de Río Alagón
P0005_M1_M2	744508.07	4463697.21	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0006_M1_M2	744504.81	4463672.51	Eje de Río Alagón
P0007_M1_M2	744500.13	4463647.96	Eje de Río Alagón
P0008_M1_M2	744494.55	4463623.75	Eje de Río Alagón
P0009_M1_M2	744494.95	4463598.76	Eje de Río Alagón
P0010_M1_M2	744498.27	4463574.00	Eje de Río Alagón
P0011_M1_M2	744501.02	4463549.18	Eje de Río Alagón
P0012_M1_M2	744499.86	4463524.22	Eje de Río Alagón
P0013_M1_M2	744498.65	4463499.25	Eje de Río Alagón
P0014_M1_M2	744498.08	4463474.27	Eje de Río Alagón
P0015_M1_M2	744496.91	4463449.37	Eje de Río Alagón
P0016_M1_M2	744493.74	4463424.58	Eje de Río Alagón
P0017_M1_M2	744492.98	4463399.64	Eje de Río Alagón
P0018_M1_M2	744491.44	4463374.70	Eje de Río Alagón
P0019_M1_M2	744488.73	4463349.86	Eje de Río Alagón
P0020_M1_M2	744486.89	4463324.94	Eje de Río Alagón
P0021_M1_M2	744485.49	4463299.98	Eje de Río Alagón
P0022_M1_M2	744484.43	4463275.01	Eje de Río Alagón
P0023_M1_M2	744485.69	4463250.05	Eje de Río Alagón
P0024_M1_M2	744487.99	4463225.17	Eje de Río Alagón
P0025_M1_M2	744487.89	4463200.21	Eje de Río Alagón
P0026_M1_M2	744486.47	4463175.34	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0027_M1_M2	744484.47	4463150.46	Eje de Río Alagón
P0028_M1_M2	744484.61	4463125.47	Eje de Río Alagón
P0029_M1_M2	744485.08	4463100.48	Eje de Río Alagón
P0030_M1_M2	744485.60	4463075.49	Eje de Río Alagón
P0031_M1_M2	744485.99	4463050.50	Eje de Río Alagón
P0032_M1_M2	744486.96	4463025.52	Eje de Río Alagón
P0033_M1_M2	744488.17	4463000.55	Eje de Río Alagón
P0034_M1_M2	744490.15	4462975.63	Eje de Río Alagón
P0035_M1_M2	744492.56	4462950.75	Eje de Río Alagón
P0036_M1_M2	744494.42	4462925.83	Eje de Río Alagón
P0037_M1_M2	744494.85	4462900.85	Eje de Río Alagón
P0038_M1_M2	744492.60	4462875.96	Eje de Río Alagón
P0039_M1_M2	744490.79	4462851.05	Eje de Río Alagón
P0040_M1_M2	744490.56	4462826.06	Eje de Río Alagón
P0041_M1_M2	744491.26	4462801.13	Eje de Río Alagón
P0042_M1_M2	744489.11	4462776.24	Eje de Río Alagón
P0043_M1_M2	744489.23	4462751.25	Eje de Río Alagón
P0044_M1_M2	744488.83	4462726.26	Eje de Río Alagón
P0045_M1_M2	744488.56	4462701.26	Eje de Río Alagón
P0046_M1_M2	744488.05	4462676.28	Eje de Río Alagón
P0047_M1_M2	744483.89	4462651.64	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0048_M1_M2	744480.30	4462626.91	Eje de Río Alagón
P0049_M1_M2	744476.96	4462602.25	Eje de Río Alagón
P0050_M1_M2	744473.19	4462577.53	Eje de Río Alagón
P0051_M1_M2	744467.14	4462553.31	Eje de Río Alagón
P0052_M1_M2	744461.09	4462529.06	Eje de Río Alagón
P0053_M1_M2	744453.50	4462505.25	Eje de Río Alagón
P0054_M1_M2	744445.07	4462481.72	Eje de Río Alagón
P0055_M1_M2	744440.67	4462457.12	Eje de Río Alagón
P0056_M1_M2	744435.51	4462432.67	Eje de Río Alagón
P0057_M1_M2	744429.20	4462408.49	Eje de Río Alagón
P0058_M1_M2	744424.60	4462383.98	Eje de Río Alagón
P0059_M1_M2	744423.09	4462359.03	Eje de Río Alagón
P0060_M1_M2	744421.83	4462334.07	Eje de Río Alagón
P0061_M1_M2	744420.53	4462309.11	Eje de Río Alagón
P0062_M1_M2	744419.18	4462284.15	Eje de Río Alagón
P0063_M1_M2	744419.02	4462259.16	Eje de Río Alagón
P0064_M1_M2	744420.19	4462234.19	Eje de Río Alagón
P0065_M1_M2	744421.22	4462209.22	Eje de Río Alagón
P0066_M1_M2	744430.51	4462186.25	Eje de Río Alagón
P0067_M1_M2	744442.25	4462164.19	Eje de Río Alagón
P0068_M1_M2	744455.16	4462142.86	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0069_M1_M2	744461.03	4462118.65	Eje de Río Alagón
P0070_M1_M2	744471.10	4462095.85	Eje de Río Alagón
P0071_M1_M2	744475.06	4462071.21	Eje de Río Alagón
P0072_M1_M2	744481.41	4462047.37	Eje de Río Alagón
P0073_M1_M2	744491.45	4462024.50	Eje de Río Alagón
P0074_M1_M2	744501.86	4462001.79	Eje de Río Alagón
P0075_M1_M2	744514.52	4461980.23	Eje de Río Alagón
P0076_M1_M2	744527.00	4461958.58	Eje de Río Alagón
P0077_M1_M2	744540.75	4461937.70	Eje de Río Alagón
P0078_M1_M2	744555.63	4461917.62	Eje de Río Alagón
P0079_M1_M2	744570.76	4461897.72	Eje de Río Alagón
P0080_M1_M2	744586.37	4461878.26	Eje de Río Alagón
P0081_M1_M2	744602.59	4461859.25	Eje de Río Alagón
P0082_M1_M2	744618.81	4461840.24	Eje de Río Alagón
P0083_M1_M2	744635.62	4461821.75	Eje de Río Alagón
P0084_M1_M2	744651.58	4461802.53	Eje de Río Alagón
P0085_M1_M2	744667.87	4461783.58	Eje de Río Alagón
P0086_M1_M2	744678.33	4461761.11	Eje de Río Alagón
P0087_M1_M2	744689.03	4461738.54	Eje de Río Alagón
P0088_M1_M2	744701.92	4461717.12	Eje de Río Alagón
P0089_M1_M2	744716.64	4461697.43	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0090_M1_M2	744740.56	4461690.16	Eje de Río Alagón
P0091_M1_M2	744764.97	4461684.97	Eje de Río Alagón
P0092_M1_M2	744789.10	4461678.48	Eje de Río Alagón
P0093_M1_M2	744813.51	4461673.06	Eje de Río Alagón
P0094_M1_M2	744837.97	4461667.92	Eje de Río Alagón
P0095_M1_M2	744862.88	4461668.20	Eje de Río Alagón
P0096_M1_M2	744887.70	4461670.76	Eje de Río Alagón
P0097_M1_M2	744912.45	4461674.31	Eje de Río Alagón
P0098_M1_M2	744937.24	4461677.51	Eje de Río Alagón
P0099_M1_M2	744961.98	4461681.07	Eje de Río Alagón
P0100_M1_M2	744986.70	4461684.80	Eje de Río Alagón
P0101_M1_M2	745010.95	4461690.83	Eje de Río Alagón
P0102_M1_M2	745035.20	4461696.89	Eje de Río Alagón
P0103_M1_M2	745057.93	4461706.72	Eje de Río Alagón
P0104_M1_M2	745079.72	4461718.96	Eje de Río Alagón
P0105_M1_M2	745102.65	4461728.85	Eje de Río Alagón
P0106_M1_M2	745124.86	4461740.25	Eje de Río Alagón
P0107_M1_M2	745145.79	4461753.77	Eje de Río Alagón
P0108_M1_M2	745163.62	4461771.26	Eje de Río Alagón
P0109_M1_M2	745177.67	4461791.92	Eje de Río Alagón
P0110_M1_M2	745189.42	4461813.98	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0111_M1_M2	745197.34	4461837.51	Eje de Río Alagón
P0112_M1_M2	745203.00	4461861.73	Eje de Río Alagón
P0113_M1_M2	745226.50	4461870.22	Eje de Río Alagón
P0114_M1_M2	745250.39	4461877.55	Eje de Río Alagón
P0115_M1_M2	745273.22	4461887.49	Eje de Río Alagón
P0116_M1_M2	745295.85	4461897.65	Eje de Río Alagón
P0117_M1_M2	745320.67	4461900.67	Eje de Río Alagón
P0118_M1_M2	745345.42	4461904.17	Eje de Río Alagón
P0119_M1_M2	745370.19	4461907.52	Eje de Río Alagón
P0120_M1_M2	745394.90	4461911.24	Eje de Río Alagón
P0121_M1_M2	745418.24	4461919.62	Eje de Río Alagón
P0122_M1_M2	745440.83	4461930.32	Eje de Río Alagón
P0123_M1_M2	745463.68	4461940.46	Eje de Río Alagón
P0124_M1_M2	745486.46	4461950.75	Eje de Río Alagón
P0125_M1_M2	745509.25	4461961.04	Eje de Río Alagón
P0126_M1_M2	745531.48	4461972.39	Eje de Río Alagón
P0127_M1_M2	745553.98	4461970.49	Eje de Río Alagón
P0128_M1_M2	745577.34	4461961.60	Eje de Río Alagón
P0129_M1_M2	745600.71	4461952.72	Eje de Río Alagón
P0130_M1_M2	745624.69	4461945.72	Eje de Río Alagón
P0131_M1_M2	745649.07	4461940.20	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0132_M1_M2	745669.75	4461927.63	Eje de Río Alagón
P0133_M1_M2	745687.51	4461910.04	Eje de Río Alagón
P0134_M1_M2	745705.14	4461892.32	Eje de Río Alagón
P0135_M1_M2	745722.51	4461874.34	Eje de Río Alagón
P0136_M1_M2	745737.99	4461854.72	Eje de Río Alagón
P0137_M1_M2	745752.79	4461834.59	Eje de Río Alagón
P0138_M1_M2	745767.40	4461814.33	Eje de Río Alagón
P0139_M1_M2	745774.89	4461791.08	Eje de Río Alagón
P0140_M1_M2	745778.11	4461766.29	Eje de Río Alagón
P0141_M1_M2	745778.12	4461741.31	Eje de Río Alagón
P0142_M1_M2	745775.92	4461716.42	Eje de Río Alagón
P0143_M1_M2	745772.64	4461691.63	Eje de Río Alagón
P0144_M1_M2	745769.01	4461666.90	Eje de Río Alagón
P0145_M1_M2	745763.02	4461642.69	Eje de Río Alagón
P0146_M1_M2	745756.07	4461618.68	Eje de Río Alagón
P0147_M1_M2	745746.28	4461595.69	Eje de Río Alagón
P0148_M1_M2	745733.61	4461574.15	Eje de Río Alagón
P0149_M1_M2	745722.34	4461551.85	Eje de Río Alagón
P0150_M1_M2	745711.08	4461529.53	Eje de Río Alagón
P0151_M1_M2	745696.70	4461509.14	Eje de Río Alagón
P0152_M1_M2	745678.87	4461491.66	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0153_M1_M2	745666.83	4461470.99	Eje de Río Alagón
P0154_M1_M2	745658.59	4461447.39	Eje de Río Alagón
P0155_M1_M2	745650.90	4461423.61	Eje de Río Alagón
P0156_M1_M2	745642.76	4461399.97	Eje de Río Alagón
P0157_M1_M2	745634.69	4461376.31	Eje de Río Alagón
P0158_M1_M2	745625.29	4461353.16	Eje de Río Alagón
P0159_M1_M2	745616.89	4461329.63	Eje de Río Alagón
P0160_M1_M2	745608.57	4461306.07	Eje de Río Alagón
P0161_M1_M2	745601.65	4461282.12	Eje de Río Alagón
P0162_M1_M2	745590.68	4461259.65	Eje de Río Alagón
P0163_M1_M2	745580.06	4461237.10	Eje de Río Alagón
P0164_M1_M2	745565.27	4461217.05	Eje de Río Alagón
P0165_M1_M2	745552.25	4461195.83	Eje de Río Alagón
P0166_M1_M2	745538.24	4461175.13	Eje de Río Alagón
P0167_M1_M2	745523.49	4461154.97	Eje de Río Alagón
P0168_M1_M2	745509.42	4461134.31	Eje de Río Alagón
P0169_M1_M2	745493.85	4461114.92	Eje de Río Alagón
P0170_M1_M2	745476.48	4461096.94	Eje de Río Alagón
P0171_M1_M2	745459.06	4461079.02	Eje de Río Alagón
P0172_M1_M2	745441.95	4461060.79	Eje de Río Alagón
P0173_M1_M2	745423.72	4461043.76	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0174_M1_M2	745405.65	4461026.66	Eje de Río Alagón
P0175_M1_M2	745385.81	4461011.45	Eje de Río Alagón
P0176_M1_M2	745366.95	4460995.08	Eje de Río Alagón
P0177_M1_M2	745347.90	4460979.26	Eje de Río Alagón
P0178_M1_M2	745330.35	4460961.85	Eje de Río Alagón
P0179_M1_M2	745313.42	4460943.53	Eje de Río Alagón
P0180_M1_M2	745294.62	4460927.07	Eje de Río Alagón
P0181_M1_M2	745278.79	4460907.76	Eje de Río Alagón
P0182_M1_M2	745265.33	4460886.74	Eje de Río Alagón
P0183_M1_M2	745249.21	4460867.85	Eje de Río Alagón
P0184_M1_M2	745233.53	4460848.39	Eje de Río Alagón
P0185_M1_M2	745218.07	4460828.75	Eje de Río Alagón
P0186_M1_M2	745205.55	4460807.44	Eje de Río Alagón
P0187_M1_M2	745198.70	4460783.40	Eje de Río Alagón
P0188_M1_M2	745189.84	4460760.03	Eje de Río Alagón
P0189_M1_M2	745182.21	4460736.34	Eje de Río Alagón
P0190_M1_M2	745175.16	4460712.37	Eje de Río Alagón
P0191_M1_M2	745166.46	4460688.93	Eje de Río Alagón
P0192_M1_M2	745158.47	4460665.28	Eje de Río Alagón
P0193_M1_M2	745154.39	4460640.65	Eje de Río Alagón
P0194_M1_M2	745154.40	4460615.80	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0195_M1_M2	745155.08	4460590.82	Eje de Río Alagón
P0196_M1_M2	745155.54	4460565.82	Eje de Río Alagón
P0197_M1_M2	745153.64	4460541.76	Eje de Río Alagón
P0198_M1_M2	745141.62	4460519.90	Eje de Río Alagón
P0199_M1_M2	745130.26	4460497.63	Eje de Río Alagón
P0200_M1_M2	745118.89	4460475.37	Eje de Río Alagón
P0201_M1_M2	745107.52	4460453.11	Eje de Río Alagón
P0202_M1_M2	745095.92	4460431.05	Eje de Río Alagón
P0203_M1_M2	745081.81	4460410.46	Eje de Río Alagón
P0204_M1_M2	745068.06	4460389.59	Eje de Río Alagón
P0205_M1_M2	745061.23	4460365.66	Eje de Río Alagón
P0206_M1_M2	745051.78	4460342.54	Eje de Río Alagón
P0207_M1_M2	745042.04	4460319.57	Eje de Río Alagón
P0208_M1_M2	745029.46	4460297.97	Eje de Río Alagón
P0209_M1_M2	745014.99	4460277.79	Eje de Río Alagón
P0210_M1_M2	744996.83	4460260.67	Eje de Río Alagón
P0211_M1_M2	744979.73	4460242.47	Eje de Río Alagón
P0212_M1_M2	744966.13	4460221.51	Eje de Río Alagón
P0213_M1_M2	744951.26	4460201.45	Eje de Río Alagón
P0214_M1_M2	744935.21	4460182.28	Eje de Río Alagón
P0215_M1_M2	744918.01	4460164.15	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0216_M1_M2	744899.50	4460147.43	Eje de Río Alagón
P0217_M1_M2	744882.39	4460129.21	Eje de Río Alagón
P0218_M1_M2	744865.39	4460111.01	Eje de Río Alagón
P0219_M1_M2	744848.99	4460092.15	Eje de Río Alagón
P0220_M1_M2	744834.49	4460071.98	Eje de Río Alagón
P0221_M1_M2	744818.58	4460052.71	Eje de Río Alagón
P0222_M1_M2	744803.48	4460032.79	Eje de Río Alagón
P0223_M1_M2	744789.01	4460012.40	Eje de Río Alagón
P0224_M1_M2	744777.25	4459990.48	Eje de Río Alagón
P0225_M1_M2	744761.35	4459971.20	Eje de Río Alagón
P0226_M1_M2	744744.26	4459953.01	Eje de Río Alagón
P0227_M1_M2	744726.72	4459935.27	Eje de Río Alagón
P0228_M1_M2	744710.38	4459916.35	Eje de Río Alagón
P0229_M1_M2	744694.23	4459897.26	Eje de Río Alagón
P0230_M1_M2	744679.00	4459877.67	Eje de Río Alagón
P0231_M1_M2	744667.94	4459855.26	Eje de Río Alagón
P0232_M1_M2	744655.33	4459833.68	Eje de Río Alagón
P0233_M1_M2	744643.06	4459811.93	Eje de Río Alagón
P0234_M1_M2	744631.55	4459789.75	Eje de Río Alagón
P0235_M1_M2	744615.72	4459771.73	Eje de Río Alagón
P0236_M1_M2	744593.54	4459760.21	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0237_M1_M2	744571.48	4459748.46	Eje de Río Alagón
P0238_M1_M2	744552.46	4459732.65	Eje de Río Alagón
P0239_M1_M2	744534.31	4459715.48	Eje de Río Alagón
P0240_M1_M2	744516.73	4459697.70	Eje de Río Alagón
P0241_M1_M2	744498.27	4459680.86	Eje de Río Alagón
P0242_M1_M2	744480.32	4459663.57	Eje de Río Alagón
P0243_M1_M2	744462.72	4459645.82	Eje de Río Alagón
P0244_M1_M2	744441.84	4459632.16	Eje de Río Alagón
P0245_M1_M2	744420.33	4459619.42	Eje de Río Alagón
P0246_M1_M2	744398.35	4459607.62	Eje de Río Alagón
P0247_M1_M2	744375.47	4459597.54	Eje de Río Alagón
P0248_M1_M2	744353.23	4459587.26	Eje de Río Alagón
P0249_M1_M2	744338.43	4459567.12	Eje de Río Alagón
P0250_M1_M2	744322.90	4459547.55	Eje de Río Alagón
P0251_M1_M2	744306.14	4459529.01	Eje de Río Alagón
P0252_M1_M2	744288.99	4459510.81	Eje de Río Alagón
P0253_M1_M2	744277.69	4459489.39	Eje de Río Alagón
P0254_M1_M2	744273.38	4459464.78	Eje de Río Alagón
P0255_M1_M2	744268.30	4459440.32	Eje de Río Alagón
P0256_M1_M2	744260.47	4459416.59	Eje de Río Alagón
P0257_M1_M2	744250.50	4459393.67	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0258_M1_M2	744241.37	4459370.41	Eje de Río Alagón
P0259_M1_M2	744227.68	4459349.62	Eje de Río Alagón
P0260_M1_M2	744211.97	4459330.17	Eje de Río Alagón
P0261_M1_M2	744198.49	4459309.25	Eje de Río Alagón
P0262_M1_M2	744190.01	4459285.87	Eje de Río Alagón
P0263_M1_M2	744176.79	4459264.67	Eje de Río Alagón
P0264_M1_M2	744167.86	4459241.40	Eje de Río Alagón
P0265_M1_M2	744160.29	4459217.59	Eje de Río Alagón
P0266_M1_M2	744152.55	4459193.87	Eje de Río Alagón
P0267_M1_M2	744145.15	4459170.00	Eje de Río Alagón
P0268_M1_M2	744138.78	4459145.89	Eje de Río Alagón
P0269_M1_M2	744134.29	4459121.32	Eje de Río Alagón
P0270_M1_M2	744129.59	4459096.77	Eje de Río Alagón
P0271_M1_M2	744124.13	4459072.43	Eje de Río Alagón
P0272_M1_M2	744118.97	4459048.00	Eje de Río Alagón
P0273_M1_M2	744110.59	4459024.51	Eje de Río Alagón
P0274_M1_M2	744106.47	4458999.86	Eje de Río Alagón
P0275_M1_M2	744106.27	4458974.89	Eje de Río Alagón
P0276_M1_M2	744108.65	4458950.10	Eje de Río Alagón
P0277_M1_M2	744109.51	4458925.18	Eje de Río Alagón
P0278_M1_M2	744110.45	4458900.38	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0279_M1_M2	744108.96	4458875.45	Eje de Río Alagón
P0280_M1_M2	744108.79	4458850.46	Eje de Río Alagón
P0281_M1_M2	744108.94	4458825.53	Eje de Río Alagón
P0282_M1_M2	744102.70	4458801.38	Eje de Río Alagón
P0283_M1_M2	744095.80	4458777.36	Eje de Río Alagón
P0284_M1_M2	744089.00	4458753.45	Eje de Río Alagón
P0285_M1_M2	744082.02	4458729.78	Eje de Río Alagón
P0286_M1_M2	744075.09	4458705.77	Eje de Río Alagón
P0287_M1_M2	744066.29	4458682.38	Eje de Río Alagón
P0288_M1_M2	744059.38	4458658.37	Eje de Río Alagón
P0289_M1_M2	744052.56	4458634.31	Eje de Río Alagón
P0290_M1_M2	744045.09	4458610.46	Eje de Río Alagón
P0291_M1_M2	744035.69	4458587.32	Eje de Río Alagón
P0292_M1_M2	744025.40	4458564.53	Eje de Río Alagón
P0293_M1_M2	744023.52	4458540.06	Eje de Río Alagón
P0294_M1_M2	744020.77	4458515.22	Eje de Río Alagón
P0295_M1_M2	744015.80	4458490.81	Eje de Río Alagón
P0296_M1_M2	744006.12	4458467.77	Eje de Río Alagón
P0297_M1_M2	743996.56	4458444.72	Eje de Río Alagón
P0298_M1_M2	743986.43	4458421.87	Eje de Río Alagón
P0299_M1_M2	743973.22	4458400.67	Eje de Río Alagón



LINEA LÍMITE ENTRE MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA			
TRAMO ENTRE MOJÓN 1.º-M3T Y MOJÓN 2.º-M3T			
PUNTO	X-UTM-ETRS89-HUSO-29	Y-UTM-ETRS89-HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
P0300_M1_M2	743960.25	4458379.37	Eje de Río Alagón
M2º-M3T. Común a los términos municipales de Mohedas de Granadilla, Zarza de Granadilla y Guijo de Granadilla	743902.47	4458248.02	Eje de Río Alagón

Segundo. Notificar expresamente la presente resolución de corrección de errores a las personas interesadas en el procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución de corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 20 de agosto de 2026.

El Consejero de Infraestructuras,
Transporte y Vivienda,
FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ